



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2368-2015

BITÁCORA: 20/C9-0124/02/2015

Oaxaca, Oaxaca, 16 de Diciembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Y RECURSOS NATURALES

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA CRUZ ITUNDUJA

DOMICILIO

"Lo testado corresponde a datos personales en términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97; 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 12 de Febrero de 2015, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0237/2015 de fecha 09 de Abril de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS/0138/15 de fecha 02 de Diciembre de 2015, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 13 de Marzo de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
SANTA CRUZ ITUNDUJA	Santa Cruz Itunduja	Oaxaca	COMISARIADO DE SANTA CRUZ ITUNDUJA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: SANTA CRUZ ITUNDUJA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	643075.663	1871054.995
2	644522.986	187.146.42
3	644424.913	1870409.755
4	644696.673	1870121.327
5	644830.5024	1869611.899
6	645233.359	1869038
7	645406.406	1868382.131
8	645739.488	1867515.525
9	645952.076	1866859.613
10	645879.754	1866173.845
11	646328.719	1865700.003
12	646304.724	1865139.237
13	646505.648	1865025.355
14	646680.938	1864460.175
15	647151.441	1863331.627
16	647473.679	1862782.752





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2368-2015

BITÁCORA: 20/C9-0124/02/15

Oaxaca, Oaxaca, 16 de Diciembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

17	647581.895	1862301.871
18	641672.432	1867720.118
19	648034.057	1866624.788
20	646256.272	1860008.936
21	648533.031	1855017.114
22	648956.658	1857627.657
23	649915.138	1856702.152
24	650274.949	1856390.613
25	650814.433	1855887.574
26	651021.619	1855507.631
27	651359.38	1855076.469
28	651807.088	1854497.853
29	651841.035	1854137.052
30	651808.592	1852640.84
31	651992.519	1851533.957
32	652365.804	1851087.109
33	653185.951	1850694.745
34	653902.444	1850221.842
35	654266.931	1849853.213
36	654079.275	1848727.232
40	653581.539	1845905.611
41	653076.637	1845411.29
42	653807.163	1844839.735
43	654201.391	1844141.021
44	653826.57	1843344.624
45	653498.947	1843331.461
46	653563.959	1843702.684
47	653383.489	1843245.762
48	653225.541	1842933.253
49	652082.756	1842549.873
50	651423.286	1842227.749
51	650822.638	1842077.289
52	649264.911	1841077.228
53	648742.157	1840349.963
54	648136.058	1839588.862
55	648521.853	1839217.377
56	647642.682	1838541.031
57	647706.824	1837703.214
58	647144.605	1837417.748
59	646635.5911	1836706.827





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2368-2015

BITÁCORA: 20/C9-0124/02/15

Oaxaca, Oaxaca, 16 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

60	645779.225	1836586.616
61	644985.1925	1836981.844
62	644097.6755	1837414.929
63	642977.4889	1837746.546
64	642311.5922	1837890.332
65	641728.6311	1837970.624
66	641367.1197	1837851.116
67	638990.6051	1838144.279
68	638341.546	1838209.795
69	636837.465	1838010.473
70	635719.6641	1838451.235
71	634846.4408	1838716.895
72	633761.0489	1839083.479
73	629434.8482	1839428.752
74	627692.562	1841533.5
75	626091.491	1844341.783
76	626624.09	1845552.609
77	627299.688	1847106.302
78	628299.31	1848772.387
79	629282.809	1850413.09
80	629677.014	1851076.887
81	629958.461	1851544.366
82	630426.295	1852326.672
83	630552.717	1852336.806
84	630809.365	1852956.924
85	631196.002	1853598.351
86	632049.35	1854561.557
87	633028.991	1855557.556
88	632987.991	1856156.435
89	633655.39	1857401.47
90	633911.895	1857776.696
91	634524.607	1858858.791
92	635043.272	1859692.999
93	636134.413	1860822.883
94	636639.601	1861633.031
95	637165.996	1862132.994
96	637393.682	1862504.047
97	637755.877	1862715.983
98	633199.883	1863005.623
99	638449.108	1863290.042





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2368-2015

BITÁCORA: 20/C9-0124/02/15

Oaxaca, Oaxaca, 16 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

100	638651.288	1863414.188
101	639015.243	1863573.298
102	639271.719	1863706.836
103	639225.4	1864004.687
104	639342.751	1864197.438
105	639550.791	1864242.627
106	6398375.773	1864936.184
107	640007.693	1865402.869
108	640555.281	1865824.948
109	641128.303	1866331.312
110	641740.255	1866844.633
111	641578.114	1867658.114
112	641538.924	1868037.897
113	642020.538	1868616.52
114	642404.048	1869347.23

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVICOLA Y VIGENCIA:

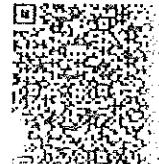
Nombre del predio	Turmo	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
SANTA CRUZ ITUNDUJA	50	10	Combinado mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	30/06/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Volumen (metros cúbicos)	Superficie a aprovechar (ha)	Volumen (metros cúbicos)
SANTA CRUZ ITUNDUJA	540866.3	38289	281441.24 (dos mil doscientos ochenta y cuatro punto noventa y uno)	38289	2284.91

Nombre del predio: SANTA CRUZ ITUNDUJA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/12/15 - 30/06/16	Otras hojas	716.39	2752.04	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/12/15 - 30/06/16	Pinus spp.	716.39	60275.3	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/12/15 - 30/06/16	Quercus spp.	716.39	11696.52	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2368-2015

BITÁCORA: 20/C9-0124/02/15

Oaxaca, Oaxaca, 16 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

2	01/07/16 - 30/06/17	Pinus spp.	623.21	61182.29	Metros cúbicos vta.
2	01/07/16 - 30/06/17	Quercus spp.	623.21	1093.06	Metros cúbicos vta.
3	01/07/17 - 30/06/18	Otras hojosas	507.5	1647.26	Metros cúbicos vta.
3	01/07/17 - 30/06/18	Pinus spp.	507.5	54927.47	Metros cúbicos vta.
3	01/07/17 - 30/06/18	Quercus spp.	507.5	8125.18	Metros cúbicos vta.
4	01/07/18 - 30/06/19	Otras hojosas	437.81	1972.64	Metros cúbicos vta.
4	01/07/18 - 30/06/19	Pinus spp.	437.81	59967.86	Metros cúbicos vta.
4	01/07/18 - 30/06/19	Quercus spp.	437.81	8801.62	Metros cúbicos vta.
5	01/07/19 - 30/06/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/20 - 30/06/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/21 - 30/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. OMAR SÁNCHEZ CRUZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro: OAX, Tipo UJ, Volumen 4, Número 21, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los áboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marca/identificación	Monograma/color
MARTILLO	OS2112

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
SANTA CRUZ ITUNDUJA	P-20-37-COM-00115

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2368-2015
BITÁCORA: 20/C9-0124/02/15
Oaxaca, Oaxaca, 16 de Diciembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

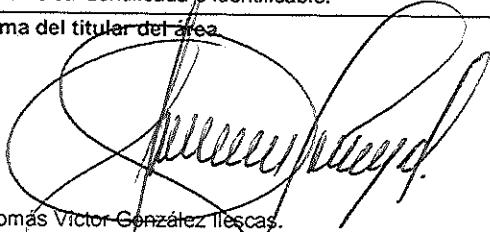
la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. El volumen a remover por generó por apertura de caminos; 989.99 m³ vta de Pinus spp.; 157.94 m³ vta de Quercus spp y 16.26 m³ vta de otras hojasas; el cual ya se encuentra incluido en la posibilidad
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE,
FEDERICO DELEGA DO FEDERAL
DELEGACIÓN FEDERAL EN OAXACA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN OAXACA
08 FEB. 2016
VICTOR GONZALEZ ILESCAS
C.P. 68000
EXPEDIENTE-MANUTARIO
TGI-DDRP-MAGR-MACM-TAC
ECC Espacio de Contacto Ciudadano



ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIOAMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	<p>I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca</p> <p>II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Aprovechamiento forestal maderable No. SEMARNAT-SGPA-AR-2358-2015</p> <p>III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales, página 1</p> <p>IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.</p> <p>V. Firma del titular del área</p>  <p>Lic. Tomás Víctor González Tlascas.</p> <p>VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.</p>
---	---